ADICION AL CONTRATO NUMERO 14 DE OCTUBRE 13 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE Y PRECOODES C.T.A

Entre los suscritos, a saber, **YOVANNI TAPASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.524.761 expedida en Cali Valle**,** en su condición de Rector de la **Institución Educativa CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE** y facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2010, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decretos 1082 de mayo 26 de 2015, y demás normas reglamentarias, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra parte **JAIDY YANET SOSSA LOPERA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **39.178.256 de Medellín Ant**, en representación de **PRECOODES C.T.A;** quien para los efectos jurídicos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en el valor al contrato de "**ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD, ASEO Y CONFORT A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026";** previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el valor inicial del contrato que se está adicionando mediante este documento es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L; ($35,000,000)**, el valor inicial del contrato no es suficiente, ya que surgieron nuevas necesidades en las respectivas sedes para realizar mantenimientos de cerrajería, reparación de unidades sanitarias, cambio de claves en chapas de seguridad, arreglo de puertas, reparaciones eléctricas y demás que se puedan presentar, para dejar en óptimas condiciones de funcionamiento a la institución para el beneficio de la comunidad educativa hasta finalizar el año escolar, por lo que se hace necesario adicionar al contrato inicial.

2.) Que el valor de esta adición es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).**

3.) Que la presente adición al contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de mayo de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Consiste en adicionar el contrato N°14 de octubre 13 de 2026, obligándose el contratista a continuar con el objeto del contrato inicial "**ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD, ASEO Y CONFORT A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026";** de acuerdo con los precios presentados en la propuesta por el contratista, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REPARACIÓN DE CERRAJERÍA MAYOR AMBAS SEDES**: Consiste en realizar las actividades de cerrajería mayor la cual incluye, ensamble de piezas metálicas (Laminas, pts., malla, varillas, tubos, ángulos etc.) por medio de cordones de soldadura, utilizando soldadura 6011 o 6018 según el caso. Esta actividad incluye tornillos, arandelas, pernos y todos lo necesario para su correcto funcionamiento y reparación de la estructura	UND	1	$ 120.200,00	$ 120.200
2	**REPARACIONES DE CERRAJERÍA MENOR AMBAS SEDES:** Consiste en realizar reparaciones menores en las estructuras metálicas, como lo son instalación de varillas en pasamanos, soldadura de anclaje en PHR DOBLES, reparación de sillas escolares, ajuste de tornillería, instalación de cuadros, vidrios, etc.	UND	1	$ 41.500	$ 41.500
3	**MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS AMBAS SEDES:** Incluye suministro e instalación de fluxómetros, empaques, calibración, mangueras, diafragmas, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1	$ 43.500	$ 43.500
4	**MANTENIMIENTO DE ABASTOS EN AMBAS SEDES:** Incluye Suministro, e Instalación de Grifería para Lavamanos y o pocetas. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Incluye insumos y materiales para la instalación adecuada de esta.	UND	1	$ 39.000	$ 39.000

5	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AMBAS SEDES**: Consiste en realizar el mantenimiento correctivo, preventivo o cambio al sistema de seguridad de las puertas de la institución (Chapas), incluye el cambio de clave, cambio de chapa, pasadores, rodillos, engrase y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1	$ 89.500	$ 89.500
6	**MANTENIMIENTO Y O REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS AMBAS SEDES**: Mantenimiento al sistema eléctrico de la institución, revisión de corriente, salidas, repescas, cambio de tubería de ser el caso, adecuación de circuitos eléctricos según la norma RETIE garantizando un correcto funcionamiento en el sistema eléctrico, además de la revisión del tablero (tomas, suiches, canaletas, cableados etc.)	UND	1	$ 57.000	$ 57.000
7	**SERVICIO DE MANTENIMIENTOS IMPREVISTOS AMBAS SEDES:** Consiste en prestar mantenimientos no contemplados y de urgencia a través de personal, herramientas, equipos, transporte, comprende servicios tecnificados a través de las siguientes especialidades: albañilería, mampostería, plomería, cerrajería, obra blanca, carpintería, gases, electricidad y las demás especialidades propias de la construcción y mantenimiento de instalaciones, este personal deberá estar capacitado en alturas, el servicio será diurno.	JORNAL	1	$ 541.900	$ 541.900
8	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS AMBAS SEDES:** Incluye el aparato sanitario (inodoro con tanque), lavamanos de colgar, orinales, grifería básica, kit de accesorios de fijación, acoples flexibles y tubería de conexión interna a los puntos de desagüe y abasto existentes. No incluye obra civil ni acabados.	UN	1	$ 590.900	$ 590.900

La presente adición al contrato N°14 de octubre 13 de 2026 estará sujeto a la supervisión del rector de la **Institución Educativa CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE**.

SEGUNDA: PLAZO: La presente adición va hasta la fecha inicial de este contrato, con un plazo de 58 días y continuará hasta el 11 de diciembre del 2026.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición al contrato N°14 de octubre 13 de 2026, es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000);** los cuales pagará la Institución Educativa al contratista en pagos parciales o en un solo pago, dependiendo de la necesidad en el desarrollo de la entrega de los mantenimientos requeridos, al momento de la entrega a satisfacción y la presentación de la cuenta de cobro o factura según el caso, debidamente tramitada y aprobada por el supervisor.

CUARTA: CLAUSULA PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el presente contrato de adición se imputarán al rubro presupuestal denominado: "Mantenimiento de infraestructura educativa", con certificado de disponibilidad N°14 del 4 de noviembre de 2026.

QUINTA: INHANIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, para suscribí la presente adición, so pena de las sanciones de Ley.

SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral y parafiscales del personal que ocupe para la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y contractuales hace parte de este contrato de adición los siguientes documentos: Contrato N° 14 de octubre 13 de 2026, propuestas del contratista, actas de supervisión y demás comunicados que se surtan durante la ejecución de este.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, las firmas del presente documento y el registro presupuestal correspondiente.

NOVENA: PUBLICACION: Por la cuantía de la adición, no requiere publicación en la gaceta municipal. De igual forma se publicará en la página web de la Institución y en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO N° 14 DE 2026: Para todos los efectos legales y contractuales la vigencia del contrato se estima hasta el día 11 de diciembre de 2026.

DECIMA PRIMERA: **IMPUESTOS Y GRAVAMENES**: El Contratista se obliga al pago de impuestos y gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar (siempre y cuando aplique)

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín Antioquia, a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

YOVANNI TAPASCO
Rector
I.E. CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE

PRECOODES C.T.A
JAIDY YANET SOSSA LOPERA
C.C. 39.178.256 de Medellín - Contratista